FORMATO PARA MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Número de Orden de Compra a modificar: 19958

Número de modificación de la Orden de Compra: 1

Entidad Compradora: Universidad Pedagógica Nacional NIT: 899.999.124

Nombre del solicitante: MAURICIO BAUTISTA BALLEN Vicerrector Administrativo y Financiero Encargado Teléfono de contacto: 57-15941894 ext 118

Proveedor: Sofasa S.A.

Sección 1: Tipo de acción

Tipo: Modificación de Orden de Compra

Sección 2: Justificación de la modificación o de las acciones a realizar

El día 05 de octubre de 2017 se recibió oficio por parte la SOFASA S.A con radicado N° 20170522011412 solicitando prórroga de la orden de compra N° 19958 hasta el 25 de octubre de 2017, a razón de do "que a la fecha no se ha emitido las facturas de los vehículos para poder entregar a la Universidad Pedagógica Nacional con las características adquiridas, igualmente confirmo que hoy tenemos la asignación de vehículos en la planta, los cuales de acuerdo a las políticas y procesos logísticos de SOFASA, se inicia proceso de adecuación " pintura, instalación de Accesorios, etc Y logística de transporte matrícula" hasta tanto estén facturados a la entidad adquirente" Se aclara que el ordenador del gasto es Vicerrector Administrativo y Financiero (E) MAURICIO BAUTISTA BALLEN BALLEN el cual se encuentra en encargo de funciones según resolución 1230 de 2017 la cual sera anexada al igual que la solicitud de prrogroga por parte de SOFASA S A

Sección 3: Modificación información general

Nombre del campo	¿Requiere modificación SI/No?	Datos actuales		Nuevos datos	
Actualizar supervisor	NO	Nombre del supervisor actual	0	Nombre nuevo supervisor	
Dirección y/o teléfono Supervisor	NO	Teléfono actual supervisor	0	Teléfono nuevo supervisor	
Fecha de vencimiento	Ampliar fecha	La fecha vencimento actual se tomará de la TVEC al momento del cambio		Nueva fecha de vencimiento	25 de octubre de 2017
Dirección y/o teléfono Entidad	NO	Dirección / teléfono actual Entidad	0	Nueva dirección / teléfono Entidad	

Sección 4: Modificación de artículos y servicios

Tipo de modificación	Información actual							Nueva información						
	Número de la línea según O.C.	Nombre del artículo	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Total	Información presupuestal	Nombre del artículo	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Total	[illegible]	Información presupuestal
Ninguna	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	$ 0,00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	$ 0,00		No aplica
Ninguna	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	$ 0,00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	$ 0,00		No aplica

Cantidad de celdas a agregar:

Sección 5: Resultados de la modificación

Número de la línea según O.C.	Nombre del artículo	Valores actuales	Nuevos valores
	Valor de la línea IVA en la Orden de Compra:	$ 0,00	
	Valor de la línea AIU en la Orden de Compra:		
	Valor de la línea gravámenes adicionales en la Orden de Compra:		

SOFASA S.A. PABLO ENRIQUE URREGO H Representante Legal

Firma ordenador del gasto

Nombre: mauricio Bautista Balle Vicerrector Administrativo Encargado

Documento de identidad: 19.407458

Firma de Proveedor

Nombre:

Documento de identidad:

05 de octubre de 2017

Fecha de elaboración

Las partes manifestamos que este mismo documento se cargará en la plataforma en formato Excel (.xsm) los campos se pueden validar con el mismo

DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE RELACIONES GUBERNAMENTALES SOFASA

GROUPE **RENAULT**

Radicado No: 20170522011412
2017-10-05 09:21 - Copias: 0 Cód veri: 22973
Destino: SSG - Rem/D: SOCIEDAD DE AUTORE
Asunto: SOLICITUD PRORROGA ORDEN DE COMPRA 19958 - N°

SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES SOFASA S.A.
Planta de Producción | Carrera 49 # 39 Sur - 100 Envigado, Antioquia | Conmutador: + 57 (4) 276 00 22
Oficinas RENAULT-Sofasa en Bogotá | Sede Plan Rombo | Carrera 69 N°25B - 44 Oficina 510 - Bogotá
Almacén Central de Repuestos. Autopista Bogotá-Medellín Km 8.5 Vía La Vega-Tenjo.
www.renault.com.co

Bogotá, D.C., 22 Septiembre 2017

No: 092 / SFA

Señor
FERNANDO MENDEZ DIAZ
Supervisor
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
Bogotá

REF.: SOLICITUD PRORROGA ORDEN DE COMPRA 19958

De manera atenta, me permito solicitar sea ampliada la fecha de vencimiento de la Orden de Compra de la referencia para que esta tenga plazo de ejecución de 20 días adicionales hasta el día 25 de Octubre de 2017; lo anterior obedece a que a la fecha no se han emitido las facturas de los vehículos, lo cual es primordial para el inicio de los diferentes movimientos que se deben realizar a los vehículos para poder entregar a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA con las características adquiridas.

Igualmente confirmo que a hoy tenemos la asignación de vehículos en la planta, los cuales de acuerdo a las políticas y procesos logísticos de SOFASA, se inician procesos de adecuación "pintura, instalación de Accesorios, etc. Y logística de transporte matricula" hasta tanto estén facturados a la entidad adquiriente.

Por lo anterior se hace necesaria la ampliación en tiempo de ejecución ya que se sale de nuestro resorte como proveedores las causas de no facturación, e inicio de adecuaciones, de los vehículos.

CORDIALMENTE SOFASA S.A.
PABLO ENRIQUE URREGO H.
Representante Legal

PABLO ENRIQUE URREGO HERNANDEZ
Segundo Suplente Representante legal
SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A.
licitacion.sofasa@outlook.co

DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE RELACIONES GUBERNAMENTALES SOFASA

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° № 1230 DE 08 SET. 2017

"Por la cual se efectúa un encargo en funciones"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante Acuerdo 035 de 2005 en su artículo 25, literales c) y g), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1403 de 05 de noviembre de 2004, se autorizó el ingreso a la Carrera Docente Universitaria al profesor **MAURICIO BAUTISTA BALLÉN** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.407.458 expedida en Bogotá D.C., como docente de tiempo completo del Departamento de matemáticas, en la categoría de profesor Auxiliar.

Que mediante Resolución No. 1272 del 09 de septiembre de 2016, se nombró al profesor **MAURICIO BAUTISTA BALLÉN**, identificado con cedula de ciudadanía 19.407.458 expedida en Bogotá D.C., en el cargo como Vicerrector Académico Código 0060 Grado 20 de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que mediante Resolución 1102 de 18 de agosto de 2017 se concedió a partir del 11 de septiembre y hasta el 06 de octubre de 2017, el disfrute de veinte (20) días hábiles de vacaciones causadas y no disfrutadas, al doctor **LUIS ALBERTO HIGUERA MALAVER** identificado con cédula de ciudadanía 19.448.204 expedida en Bogotá, D.C., quien se desempeña en el cargo de Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad.

Que mediante comunicación 201702000138783 el doctor Adolfo León Atehortúa Cruz – Rector, solicitó los estudios y trámites correspondientes para la realización de un encargo en funciones como Vicerrector Administrativo y Financiero al profesor **MAURICIO BAUTISTA BALLÉN** identificado con la cédula de ciudadanía 19.407.458 de Bogotá, D.C. quien se desempeña como Vicerrector Académico, a partir del 21 de septiembre de 2017 y hasta el 06 de octubre de 2017, mientras el titular del cargo se encuentra de vacaciones.

Que una vez realizado el estudio de la Historia Laboral en la Subdirección de Personal se encuentra que el profesor **MAURICIO BAUTISTA BALLÉN**, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias de la Planta de Empleos Públicos Administrativos para ser encargado del cargo de Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Encargar de las funciones como Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Pedagógica Nacional, al profesor **MAURICIO BAUTISTA BALLÉN** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.407.458 expedida en Bogotá D.C, a partir del 21 de septiembre de 2017 y hasta el 06 de octubre de 2017, mientras el titular del cargo se encuentra de vacaciones.

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución rige a partir de lo establecido en el artículo 1°.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 08 SET. 2017

ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ
Rector
Proyectó: Arnulfo Triana Rodríguez – SPE